S.r D.n Juan Ant.o nombra a dho Alonso Aguirre
S.r D.n Man.l Mig.l nombra a Ant.o Mar.z el S.r
D.n Pedro Fran.co nombra a dho Alonso Aguirre el
S.r D.n Diego Carreño nombra a dho Alonso el
S.r D.n Jos.h Fern.do nombra a dho Alonso el S.r D.n
Fran.co Ant.o nombra a Jos. Donate y por otros
Señores Alc.es se dijo se conformaron con el mad.o
numero de votos en dho Alonso Aguirre
y ambos firmaron, cuia conformidad a ciertos
ciertos motibos y zeros precedentes, y atendiendo
los S.res Alc.es y S.res Capitulares se nombraron mad.o
domo de g.rop.a a Ant.o Yanez g. para el mejor y
mas seguro asiento y no contra bentajosa
nera alguna al dispuesto p.r dho Alcalde y Ca
pitulares y de mg.r ord.n g. queda auer Sre
Sas.mo se consulte al Vl.o Consejo de las ord.n
Sre dho nombram.to y duda g. en su vist.a pueda
auer g. de el luego obedecer con el mad.o respecto
la resolu.n Superior g. se pide p.r no de gravar a
monhaley Capitular sre el nombre de mad.o
domo de g.rop.a o de Iglesia g. tambien nom
bra el S.r p.ra el Nuevo de dos años
+ el S.r Thente de g.rop.a Sindico en lita de lo
Aquerdo por el S.r dho g. el Capitan g. a la
S.re el mad.o domo de g.rop.a. Que se p.a el
gobierno de ella en lo g. se entienda ser
Secular, y no en lo Eclesiastico, por deber
de mad.o domo, o alguacil, y g. todo el concerno
de ha Ley y Capitular sre alguno de elec.
legare al g. dice g. las Villas no deben pone